Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN
Referencia: Contratación Directa Nro. 15/15 – ID N° 294.600
SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MEMORIA 2014 DE PETROPAR

Se informa que en el llamado de referencia se invitó a participar a través de Carta de Invitación de fecha 30 de marzo de 2015 a las siguientes firmas: GOLCIE S.A., GRAFICENTRO S.R.L., FRIGON S.A., EDICIONES IMPERIAL S.R.L., ARTEMAC S.A. y BEST PUBLICITARIA de Antonio Ojeda.

Según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 7 de abril de 2015 presentaron oferta las siguientes firmas: ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Villasboa, BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda y ARTES GRAFICA CASTILLO S.A.

La firma ARTES GRAFICA CASTILLO S.A. no ha cumplido con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, razón por la cual quedó descalificada en el presente procedimiento de contratación.

Se procedió a la verificación de los documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas, solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Artes Gráfica Visual	BE Publicitaria
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1.343.286	1.343168

Posteriormente a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por PETROPAR, se remitieron las ofertas al Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo para la evaluación técnica. Como resultado de dicha evaluación, el citado Gabinete a través del Memorándum GPDC/PCG/030/2015 de fecha 20 de abril de 2015, solicitó la cancelación del llamado debido la necesidad de mejorar las especificaciones técnicas con el fin de garantizar la calidad del producto final, en ese contexto indica la necesidad de incluir en un nuevo procedimiento de contratación la calificación de muestras que permita establecer indicadores de calidad de acuerdo al producto requerido en cuanto a:

- Diseño: presentación, creatividad, detalles, combinación de colores, unificación de tipología, cuadros, gráficos, fotografías.
- Impresión: calidad del papel, impresión legible, colores, encuadernación.

En ese sentido, atendiendo la justificación expuesta por la dependencia solicitante de los bienes de no continuar con el procedimiento, se considera viable la cancelación del llamado en virtud de lo que dispone el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", viendo la necesidad de realizar las modificaciones en las especificaciones técnicas ante un nuevo llamado con el fin de obtener un mejor resultado de la contratación.

El Art. 31 de la Ley 2051/03 textualmente dice: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,*** *que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Conclusión:

En base a lo expuesto precedentemente, se recomienda Cancelar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 15/15 para el "Servicio de Diseño e Impresión de Memoria 2014 de PETROPAR" en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asunción, 23 de Abril de 2015

Alcides Galeano
Jefe de Sección Compras Directas y Programadas

Nelson Galván
Jefe Interino
Dpto. de Convocatoria

Luis E. Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación